COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

RESOLUCIÓN No 00002 DE 2024

Por la cual se justifica la contratación directa del arrendamiento de un bien inmueble para uso exclusivo del SENA a fin de ubicar los ambientes de formación de los programas titulados y complementarios que el centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia- Regional Vichada requiere impartir en el Municipio de e Santa Rosalía

EL SUB-DIRECTOR DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIONAL VICHADA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 01-00109 del 18 de enero de 2024 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 019 del 18 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – Establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgadas en las Resoluciones 69 de 2014 y 54 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia, adscrito a la Regional Vichada del SENA, requiere la contratación directa del arrendamiento de un bien inmueble para uso exclusivo del SENA a fin de ubicar los ambientes de formación de los programas titulados y complementarios que el centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia- Regional Vichada requiere impartir en el Municipio de e Santa Rosalía y no se cuenta con espacios dentro de la sede del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia para lograr suplir esta necesidad.

Que por consiguiente y con el objeto de subsanar la necesidad evidenciada en el centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia de contar con un espacio destinado a salvaguardar los documentos, bienes, materiales, herramientas e insumos, propiedad del SENA, requiere Contratar un inmueble en calidad de arrendamiento ya que el SENA carece de otras instalaciones físicas propias para lograr la ubicación del archivo central, gimnasio, bodegas y almacén.

Que, por lo expuesto, se elaboró el estudio previo de análisis de necesidad, oportunidad y conveniencia, la cual se puede satisfacer a través de tomar en arrendamiento instalaciones ubicadas en el casco urbano.

Que previendo esta situación se adelantaron las gestiones para la consecución de ambientes que cumplan con los lineamientos establecidos por la Dirección General, logrando ubicar las instalaciones que reúnan las condiciones arquitectónicas para dicho almacenamiento. Por lo que se gestionaron las autorizaciones respectivas de dirección general y dirección de planeación, quienes dieron concepto favorable de las instalaciones, en materia presupuestal, se cuenta con la disponibilidad de los recursos de conformidad con el CDP 1524 de 24 de enero de 2024.

Que la entidad efectúo los estudios señalados en el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.11, cuyo objeto consiste en "Contratar en calidad de arrendamiento un inmueble para uso exclusivo del SENA a fin de ubicar los ambientes de formación de los programas titulados y/o complementarios que el centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquía – Regional Vichada requiere impartir en el municipio de Santa Rosalía".

Que, para adelantar el proceso contractual, el SENA cuenta con el CDP No. 1524 de 24 de enero de 2024, rubro C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 dependencia 101000 DESPACHO DIRECCIÓN.

Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 80 de 1993, las entidades pueden celebrar contratos estatales y se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo aquellas que reglamentan leyes especiales.

Que la Ley 1150 en el artículo 2 literal i) del numeral 4 señala que los contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles se contratará directamente.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

RESOLUCIÓN No 00002 DE 2024

Por la cual se justifica la contratación directa del arrendamiento de un bien inmueble para uso exclusivo del SENA a fin de ubicar los ambientes de formación de los programas titulados y complementarios que el centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia- Regional Vichada requiere impartir en el Municipio de e Santa Rosalía

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, señala que las entidades estatales deben señalar mediante un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa.

Que, en virtud de lo anterior, el subdirector de centro con funciones de director de la Regional Vichada del SENA,

RESUELVE:

Artículo 1°. Ordenar la apertura del proceso en modalidad de selección de contratación directa para la suscripción del contrato de arrendamiento sobre un bien inmueble con las siguientes consideraciones:

Causal que se Invoca	La causal de selección de contratación directa es la señalada en la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 literal i) numeral 4, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.11.
Objeto	"Contratar en calidad de arrendamiento un inmueble para uso exclusivo del SENA a fin de ubicar los ambientes de formación de los programas titulados y/o complementarios que el centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquía – Regional Vichada requiere impartir en el municipio de Santa Rosalía"
Valor y Forma de Pago	El valor del contrato es de VEINTI SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 27.746.400), los cuales serán cancelados así: a) once pagos iguales por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTI DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.522.400), previo cumplimiento de los requisitos señalados por la entidad
Plazo	Once meses (11) , contados a partir del cumplimiento de la firma del Acta de inicio, previo al cumplimiento de la aceptación de la oferta, y en todo caso, sin exceder del 31 de diciembre de 2024

Artículo 2°. Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo. 4°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Carreño, Vichada, el día 29 ENE 2024

FERNANDO BARRERO CABALLERO
Subdirector de Centro con
Funciones de director regional

Elaboró: Denise Mendivelso Garcia, abogado de contratación
Revisó: FERNANDO BARRERO CABALLERO
Subdirector de Centro con Funciones de director regional